



DECRETO EXENTO N° 3799

RETIRO, Noviembre 23 2017

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 letra j) del reglamento de Compras
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 061 de Fecha 08, 01, 2013 sobre delegación de funciones
- 5.- Decreto Exento N° 3825 que aprueba ingresos y egresos para el año 2017
- 6.- Convenio de Apoyo a la Gestion a Nivel Local en Atencion Primaria Municipal – Apoyo puesta en marcha Cesfam

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento a Convenio de Apoyo a la Gestion a Nivel Local en Atencion Primaria Municipal – Apoyo puesta en marcha Cesfam y cumplir con las normativas reglamentarias DS/ 2012 Certificacion e Inscripcion de caldera.

*Artículo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.*

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a proveedor Alejandro Rojas Ibañez, Rut N°8.728.695-9.
- 2.- **EJECÚTESE**, la certificación e inscripción de caldera, por el monto total \$428.400=(Cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos)
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a Subtitulo 22, Item 12, Asignación 999 de presupuesto vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Alcalde"



RUBEN ARIAS BARREDO  
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

